**Circular Externa**

11 de agosto del 2021

SGF-2303-2021

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* **Bancos Comerciales del Estado**
* **Bancos Creados por Leyes Especiales**
* **Bancos Privados**
* **Empresas Financieras no Bancarias**
* **Otras Entidades Financieras**
* **Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**
* **Entidades Autorizadas del Sistema Financiera Nacional para la Vivienda**

**Asunto:** Módulo del Grupo Vinculado a la Entidad en la plataforma informática denominada “Sistema para la Conformación de Grupos de Interés Económico”

**El Intendente General de Entidades Financieras**

**Considerando que:**

1. Mediante circular externa SGF-2800-2020 SGF-CONFIDENCIAL, del pasado 12 de agosto del 2020, se informó sobre la implementación de una plataforma informática denominada “Sistema para la Conformación de Grupos de Interés Económicos”.
2. En el proceso de automatización continuo que mantiene esta Superintendencia, se ha concluido con la programación del módulo del “Grupo Vinculado a la Entidad”, con el propósito de simplificar y hacer más eficiente, seguro y oportuno el proceso de inclusión, exclusión y modificación de artículos e incisos de vinculación de los miembros de los Grupos de Interés Económicos y del Grupo Vinculado a la Entidad.
3. La integración del módulo “Grupo Vinculado a la Entidad”, completa el Sistema para la Conformación de Grupos de Interés Económicos, permitiendo que las entidades registren los nuevos grupos, incluyan y excluyan a miembros en los grupos y puedan modificar las vinculaciones de los Grupos de Interés Económicos y del Grupo Vinculado a la Entidad, desde sus propias oficinas, permitiendo una disminución en el tiempo de respuesta.

**Dispone:**

1. Comunicar a las entidades que toda solicitud de inclusión, exclusión de miembros, así como las modificaciones de las vinculaciones, en cumplimiento con el Acuerdo Sugef-4-04 “Reglamento sobre el Grupo Vinculado a la Entidad”, deberá ser incluida mediante dicha plataforma por la persona que las entidades han identificado con Perfil “Usuario Digitador” en el “Sistema para la Conformación de Grupos de Interés Económico”.
2. La solicitud indicada en el párrafo anterior debe ser autorizadas por la persona con Perfil “Usuario Aprobador” en el “Sistema para la Conformación de Grupos de Interés Económico”, la cual permitirá tener una autorización automática de la solicitud generada y el sistema comunicará inmediatamente el resultado del proceso al usuario designado por la entidad con el perfil “Usuario Recibe Notificación”.
3. Solicitar a las entidades que, con la entrada de este nuevo módulo, realicen la verificación de la conformación del Grupo Vinculado a la Entidad, para determinar que las personas que estén reportando en SICVECA en el campo IndicadorVinculadoEntidad del XML de deudores de la Clase Operaciones Crediticias con “V”, sean únicamente las personas que pertenecen al grupo vinculado y que han sido reportados en la Base de Datos de Grupos de la Sugef.
4. El sistema que soporta el “Servicio de Conformación de Grupos de Interés Económicos y del Grupo Vinculado a la Entidad”, se encuentra disponible en la dirección https://extranet2.sugef.fi.cr/GiesExterno y, únicamente por medio de este sistema se atenderá cualquier trámite relacionado al Grupo Vinculado a la Entidad.
5. El Manual para el usuario del sistema indicado que se encuentra en el Sitio Web de la Superintendencia, se estará actualizado con el fin de incorporar este ajuste en el proceso de notificación.
6. Poner a disposición de los usuarios en nuestra página web la lista de videos de apoyo al manual para el usuario de todos los procesos, que les permitirá conocer de forma interactiva cada uno de los módulos de la plataforma informática denominada “Sistema para la Conformación de Grupos de Interés Económicos”, y que se encontrará en la siguiente dirección.

[www.sugef.fi.cr/informacion\_relevante/manuales/manual\_conformacion\_grupos\_interes\_economico.aspx](http://www.sugef.fi.cr/informacion_relevante/manuales/manual_conformacion_grupos_interes_economico.aspx)

**Vigencia**

Las presentes disposiciones rigen a partir del 19 de agosto del 2021.

Atentamente,

José Armando Fallas Martínez

**Intendente General**

**JSC/EAMS/ALVB/gvl\***